

## **Informe anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. correspondiente al ejercicio 2017**

### ▪ **Introducción**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) elabora el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2017, en el que destacan las principales actividades y actuaciones realizadas en relación con las funciones que le son propias (en adelante, el “**Informe**”).

El presente Informe se realiza en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el artículo 23 de su propio Reglamento, así como de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Asimismo, este Informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**” o “**LSC**” indistintamente), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus Comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas y, en este caso en particular, por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés.

### ▪ **Composición**

En cumplimiento de los artículos artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, 11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés y 31 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, en un número de tres y siendo todos ellos consejeros independientes. Los miembros de esta Comisión fueron nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. A estos efectos, se valoraron positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que son resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas financieras, contabilidad, gestión de riesgos, etc.).

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés fueron nombrados por un plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos por sucesivos periodos de igual duración. La Comisión designó de su seno un presidente, que es consejero independiente, así como un secretario que, por no ser consejero en este caso, tiene voz, pero no voto.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés y el Consejo de Administración de la Sociedad, aprobaron ambos en reuniones celebradas sucesivamente en fecha 19 de enero de 2017, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés.

En lo no previsto especialmente en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se aplicarán a la comisión las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para ese órgano, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés al cierre del ejercicio 2017 es la siguiente:

<b>Nombre del Consejero</b>	<b>Tipo de Consejero</b>	<b>Puesto en la Comisión</b>	<b>Fecha del Nombramiento</b>
D. Antón Costas Comesaña	Consejero Independiente	Presidente	13/01/2015
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Consejero Independiente	Vocal	13/01/2015
D. Ramón Gomis i de Barbará	Consejero Independiente	Vocal	28/01/2015
D. Gabriel Roig Zapatero		Secretario no miembro	

Don Antón Costas Comesaña fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015. El Sr. Costas es ingeniero industrial por la Universidad de Vigo, doctor en Economía por la Universidad de Barcelona, y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. En su trayectoria profesional ha ocupado los cargos de Defensor del Cliente y Presidente del Consejo Asesor de Endesa, S.A. en Cataluña. Asimismo, es catedrático de Política Económica en la Universidad de Barcelona y director del Master en "Economía, Regulación y Competencia de los Servicios Públicos de Red (telecomunicaciones, energía, agua y transportes)". En la actualidad es Miembro de la Comisión de Política Económica de la Cámara de Comercio de Barcelona y actualmente miembro de los Consejos de Administración de Audax Energía, S.A., Marben Inversiones SICAV, S.A. y del Consejo Estratégico de Hotusa, S.A.

Don Ramiro Martínez-Pardo del Valle fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015. El Sr. Martínez-Pardo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Es Presidente del Consejo de Administración de Solventis SGIIC. En su trayectoria profesional ha ocupado, los cargos de miembro del consejo de administración en sociedades como Eurodeal, S.V., Banco Madrid Gestión de Activos, SGIIC, Audax Energía, S.A. y de Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Inversiones. Además, también ha sido presidente y consejero delegado de Nordkapp Gestión, SGIIC y director general de Fomento, y director de la División de Sujetos del Mercado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Don Ramon Gomis i de Barberá fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de octubre de 2015. El Sr. Gomis es Licenciado y Doctor en Medicina por la Universidad de Barcelona. Además, tiene formación postdoctoral en endocrinología y obesidad en la Universidad Libre de Bruselas, y es catedrático en Endocrinología. Tras ser miembro del Advisory Board Internacional de productos para la diabetes en Merck y miembro del Advisory Board Nacional de productos para la diabetes en Boehringer, asimismo es presidente del Patronato de la Sociedad Española de Diabetes (SED), catedrático de Medicina de la Universidad de Barcelona, director del Institut de Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS) y consultor senior del Servicio de Endocrinología del Hospital Clínic.

Como secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, actúa don Gabriel Roig Zapatero. El Sr. Roig, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universitat Internacional de Catalunya, MBA por Esade y por la Melbourne Business School y Diplomado en Dirección Financiera por el Institut d'Estudis Financers de Barcelona, ocupó el cargo de Director Financiero (CFO) hasta finales de octubre de 2017 siendo posteriormente nombrado como Director General Corporativo (COO), cargo que sigue ostentando a la fecha de emisión de este informe.

A la vista de lo expuesto, y al estar compuesta la Comisión por tres consejeros, todos ellos independientes, la composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y con las recomendaciones de buen gobierno corporativo del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, especialmente la número 39, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (en adelante, el “Código de Buen Gobierno”), que recomiendan que la mayoría de los miembros de la Comisión sean consejeros independientes a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de criterio, así como la especialización de sus miembros.

- **Funciones**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés, en cumplimiento de sus funciones previstas en los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales, 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2017 en las siguientes actividades principales:

- Revisión de la información financiera periódica

La Comisión ha supervisado y revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión y, en general, ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- Revisión de las cuentas anuales

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, con el fin de que las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2017 formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, llevó a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- b) Supervisar y revisar el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos;
- c) Revisar la información financiera preceptiva que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión regularmente; y
- d) Verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas de los sistemas de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Como consecuencia de estos procesos de supervisión y revisión, se hace constar que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés acordó la elevación al Consejo de Administración, con carácter previo a su formulación por el Consejo, y con informe favorable, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de los respectivos informes de gestión, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Además, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 (formuladas en 2018) está previsto que no presenten salvedades.

- Auditoría externa

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., así como el cumplimiento del contrato de auditoría, y ha procurado que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Tanto el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración como la redacción de la Ley de Sociedades de Capital establecen que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés debe emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha verificado, durante 2017, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas externo cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas y que, por lo tanto, no existen razones objetivas que justifiquen cuestionar la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2017.

En este sentido, ha analizado los trabajos contratados con el auditor de cuentas y la valoración de la prestación de servicios adicionales distintos de la auditoría legal durante el ejercicio 2017, y ha concluido que se ha respetado el régimen de independencia y la normativa reguladora de auditoría.

Para alcanzar esta conclusión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recabado regularmente del Auditor de Cuentas de la Sociedad información sobre el plan de auditoría y su ejecución y sobre la independencia de los auditores, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

Asimismo, a lo largo del ejercicio ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluado los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

Por último, durante el ejercicio 2017 la Comisión en pleno ha tenido oportunidad de mantener sesiones de trabajo con los principales componentes del equipo de auditoría, dando así cumplimiento a las recomendaciones de buen gobierno en dicha materia. También informe sobre la conveniencia de renovar durante un año la afirma KPMG Auditores, S.L. como auditores de la Compañía, sometiendo a criterio del Consejo de Administración y posterior aprobación por parte de la Junta General de Socios en fecha 8 de junio de 2017.

- Auditoría interna

Dentro de las competencias que establece el Reglamento del Consejo de Administración para la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se recoge la función de supervisar y revisar periódicamente la eficacia de los procedimientos de control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y proponer la selección, nombramiento y cese de sus responsables; proponer el presupuesto de dichos servicios, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, y verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Para ello, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, durante este ejercicio 2017, en el mes de febrero aprobó la función de auditoría interna al ser la supervisión de la auditoría interna una de las competencias de la Comisión.

De conformidad con el Informe Anual de la Comisión del anterior ejercicio, en la reunión del mes de febrero, se aprobó el incorporar al organigrama de la Compañía una unidad de Auditoría Interna atribuyendo las funciones de la misma al Sr. Marc Ramos debido a su formación y experiencia profesional en la materia. Asimismo, cumpliendo con la información proporcionada en el Informe Anual del ejercicio anterior, el Sr. Ramos presentó a la Comisión su Plan de Auditoría interna en la reunión del mes de julio. Durante el transcurso del ejercicio 2017, el Sr. Ramos ha cumplido con sus funciones al informar directamente de las incidencias que se han presentado en su desarrollo.

No obstante, debido a la magnitud de los proyectos de auditoría existentes internos, la Comisión se encuentra valorando la posible externalización de dicha función.

La Comisión ha velado activamente por la independencia de la persona responsable de la función de auditoría interna, asegurándose de que su actividad estaba enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibiendo información periódica sobre sus actividades; y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Sistema de gestión de riesgos corporativos y operaciones vinculadas

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha venido poniendo énfasis en la necesidad de contar con un Mapa de Riesgos del que la sociedad no disponía hasta la fecha. A tal efecto, la sociedad ha estado trabajando durante el último trimestre de 2017 para evaluar 4 alternativas de empresas externas para llevar a cabo un Mapa de Riesgos que ponga en evidencia los riesgos principales a los que se enfrenta la sociedad, y que mecanismos de control existen para minimizarlos.

La sociedad ya tiene carta de encargo firmada con la alternativa que selecciono, la cual va a desarrollar su trabajo entre el primer y segundo trimestre de 2018.

Asimismo, la Comisión ha verificado las operaciones con partes vinculadas producidas durante el ejercicio y ha informado sobre las mismas al Consejo de Administración.

- Riesgos financieros

Durante 2017 la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha realizado un continuado seguimiento y supervisión de los principales riesgos financieros de la Sociedad, a saber (i) riesgo de liquidez; (ii) riesgo de crédito; (iii) riesgo de solvencia; y (iv) riesgo de mercado, esencialmente.

- Cumplimiento normativo

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, en cumplimiento de sus funciones, ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad y del cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la actividad de la compañía, durante el ejercicio 2017, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

A su vez, esta Comisión ha revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2016 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las cuentas anuales de la Sociedad.

- Política de retribución al accionista

En atención a la voluntad de la Sociedad de establecer una política de retribución al accionista, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés junto con el Consejo de Administración de la Sociedad, elaboraron un plan de retribución mediante la opción de "*scrip dividend*" o dividendo flexible.

En consecuencia, el accionista podría escoger entre recibir acciones liberadas de la Sociedad o recibir su retribución en efectivo mediante un importe equivalente al pago del dividendo, pudiendo obtener su retribución mediante la opción escogida ya fuera en su totalidad o parcialmente según el porcentaje que comunicara a la Sociedad.

▪ **Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2017**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de la Sociedad se ha reunido en siete ocasiones durante el ejercicio 2017. De estas reuniones, tan solo una fue por escrito y sin sesión.



Esta Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con las previsiones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las siete ocasiones en las que se ha reunido la Comisión, han sido las que a continuación se indican, reseñándose, en cada caso, los asuntos que han sido tratados:

**1.- Reunión celebrada el 19 de enero de 2017**

- 1) Formulación de la previsión del cierre del ejercicio 2016.
- 2) Formulación del presupuesto para el ejercicio 2017.
- 3) Planteamiento de las inversiones para el ejercicio 2017.
- 4) Planteamiento de la estructura de financiación.
- 5) Análisis del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés y propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración en consecuencia.

**2.- Reunión celebrada el 27 de febrero de 2017**

- 1) Revisión del cierre del ejercicio 2016.
- 2) Planteamiento de las inversiones del ejercicio 2017 y análisis de su posible financiación.
- 3) Análisis de la propuesta de idoneidad del dividendo.
- 4) Aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- 5) Análisis y aprobación de la función de auditoría interna.
- 6) Aprobación del Informe Anual de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2016.
- 7) Autorización de servicios ajenos a la auditoría y distintos de los prohibidos por la normativa en la materia.
- 8) Ratificación de la puesta en marcha del proceso de fusión de las sociedades españolas del Grupo Reig Jofre.

**3.- Reunión por escrito y sin sesión el 30 de marzo de 2017**

- 1) Informe y propuesta de Cuentas Anuales, Informes de Gestión, y propuesta de aplicación del resultado, individuales y Consolidadas de la Sociedad durante el ejercicio 2016.
- 2) Revisión del Informe sobre la Independencia del Auditor durante el ejercicio 2016.
- 3) Revisión del Informe sobre Operaciones Vinculadas durante el ejercicio 2016.



**4.- Reunión celebrada en 26 de abril de 2017**

- 1) Análisis y aprobación del Informe sobre la Independencia del Auditor durante el ejercicio 2016.
- 2) Aprobación del cierre del primer trimestre del ejercicio 2017.
- 3) Análisis y determinación del importe, así como la fórmula de reparto del dividendo.
- 4) Análisis de la situación actual de los auditores de la Sociedad.

**5.- Reunión celebrada el 20 de julio de 2017**

- 1) Revisión cierre del primer trimestre de 2017.
- 2) Revisión del Plan Anual de Auditoría Interna para 2017.

**6.- Reunión celebrada el 7 de noviembre de 2017**

- 1) Exposición de las implicaciones del cambio de la Ley de Auditoría en el Informe de Auditoría del ejercicio 2017.
- 2) Valoración de las existencias.
- 3) Revisión y aprobación del cierre del tercer trimestre.

**7.- Reunión celebrada el 11 de diciembre de 2017**

- 1) Explicaciones sobre la nota de resultados financieros: gastos de personal y activaciones I+D.
- 2) Incorporación de Roser Gomila como CFO.
- 3) SCIFF y Corporate Defence.
- 4) Plan de Auditoría Interna.
- 5) Política de Activación de I+D.
- 6) Valoración de Existencias.

**▪ Propuestas de mejora**

De conformidad con las propuestas de mejora incluidas en el Informe Anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del ejercicio 2015 y 2016, a inicios del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés aprobó su propio reglamento que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

La finalidad del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés es la regulación de las competencias y funcionamiento de este órgano, de conformidad con los preceptos incluidos en la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno.

Durante el ejercicio 2018, se prevé que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés externalice la función de auditoría interna o bien, refuerce o reorganice internamente dicha función, debiendo presentar un plan de auditoría interna que establezca la formalización de un sistema de control y de gestión de riesgos, siendo la voluntad de la Comisión, destinar más recursos a tal función de auditoría interna.

De las reuniones de la Comisión durante el 2017, se extrae que algunas de las tareas pendientes en relación al ejercicio 2018 son las siguientes: Documentar el control interno sobre la información financiera de la Sociedad (SCIIF), la elaboración de un mapa de riesgos para un posterior establecimiento de un programa de compliance, encargarse de la política de activación de I+D y empezar el análisis de una política activa en materia de Corporate Defence.

Asimismo, la Sociedad se compromete a revisar la nueva normativa de aplicación que pudiere entrar en vigor durante el ejercicio y realizar las modificaciones que pudieren ser necesarias para cumplir con la normativa vigente durante el presente ejercicio.

#### ▪ Conclusiones

A lo largo del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden. La Comisión ha tenido un contacto continuo con el responsable de la Auditoría Interna y de otros departamentos de la Sociedad, así como con el Auditor de Cuentas, y ha podido comprobar la calidad y transparencia de la información financiera periódica de la Sociedad, y la eficacia de sus sistemas de control interno.

El presente Informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración, así como por el Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A., en respectivas sesiones celebradas en Sant Joan Despí (Barcelona), en fecha 26 de febrero de 2018.